FAC-S-2026-133090-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 7, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-133090-CI del 6 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-ESM 4031

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2
Apiay,Meta.

Asunto: Solicitud Autorización Cesión del Contrato No 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026

En atención a la solicitud elevada por la Señora LUISA FERNANDA CARVAJAL ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.647.873, la cual celebro el contrato de prestación de servicios No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2 " con el ESM Comando Aéreo de Combate No. 2. Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-2, tenga a bien autorizar la cesión del contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día 16 de enero de 2026, se firmó el contrato. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031,cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2"** Por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000) MCTE.**

b. Que el día 20 de enero de 2026 se cumplió con el último requisito de perfeccionamiento del contrato mediante garantías contractuales - la aprobación de las Póliza de Cumplimiento N.º 620 47 994000059663 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

c. Que mediante Acta de Inicio suscrita con el Contratista y el supervisor del contrato el día 21 de enero de 2026, se da iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención.

d. Que la Contratista LUISA FERNANADA CARVAJAL ESCOBAR, mediante oficio de fecha 25 de junio de 2026, solicita a la señora HADY YAHAYRA GARCÍA VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía Nº 1005088934, la aceptación de la cesión del contrato No. **002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026** a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión y hasta el 20 de diciembre de 2026.

e. Que la señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA, mediante oficio de fecha 30 de junio 2026, manifiesta aceptar dicha cesión aceptando las condiciones técnicas y económicas del contrato estipuladas en el ANEXO – CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSAFAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026.

f. Que la Contratista LUISA FERNANADA CARVAJAL ESCOBAR, mediante oficio de fecha 30 de junio 2026 solicita a la Supervisora del contrato, ST SARMIENTO GONZALEZ KAREN JULIETHE la autorización para realizar la cesión del contrato a la señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA manifestando lo siguiente:

"Cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar autorización y aprobación para realizar la cesión del contrato de prestación de servicios No. 002-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2 a la Señora HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N°1.005.088.934, quien manifiesta poder aceptar la cesión únicamente para ejecutar 176 horas al mes, cumpliendo con los requisitos habilitantes técnicos y de idoneidad estipulados en el estudio previo del contrato, que solicita la institución para prestar el servicio. La cesión tendrá lugar a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión y hasta el 20 de diciembre de 2026.

Los motivos de esta solicitud responden estrictamente a razones de fuerza mayor y de índole personal que me impiden continuar con la ejecución total de las horas mensuales pactadas."

Que mediante ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE para la cesión del contrato Nº 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 del 06 de julio de 2026, se deja constancia de la revisión y análisis de la hoja de vida y los documentos soporte de la CESIONARIA los cuales se anexan a la presente solicitud; se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato No 002-02-MDN-CGFM-DIGSA FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026, el Balance Financiero es el siguiente:

Situación financiera del contrato	**Valor**
Valor actual del contrato	**$ 25.480.000**
Valor a ceder	**$ 13.000.000**
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	**0**

g. Por consiguiente el valor de la cesión corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 13.000.000)**, de conformidad con los pagos que efectuará La Entidad, distribuidos así:

PLAN DE PAGOS A LA CESIONARIA

VIGENCIA	**PAGO Nº**	**FECHA DE CORTE**	**HORAS**	**VALOR**

2026	1	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	2	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	3	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	4	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	5	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	176	$ 2.288.000
2026	6	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	120	$ 1.560.000
		TOTAL	**1000**	**$ 13.000.000**

h. Garantías de la cesionaria:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	VALOR DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción de la cesión contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	$ 2.600.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPAROS EXIGIBLES	**SMMLV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMMLV	Mínimo por el plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe presentar y publicar en el SECOP II en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías que contenga la siguiente información:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales:

TOMADOR: HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA

BENEFICIARIO/ASEGURADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2

NIT: 901.542.623-2

TELÉFONO: (+608) 6616412

DIRECCIÓN: Km 7 vía Villavicencio - Puerto López (vereda Apiay)

Póliza de Responsabilidad para Profesionales de la Salud:

• **TOMADOR:** HADY YAHAYRA GARCIA VALENCIA

• **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** TERCEROS AFECTADOS.

i. **NOTA:** ESTA POLIZA DEBERA CONTENER UNA NOTA ACLARATORIA EN LA CUAL INDIQUE QUE **LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2"** Por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000) MCTE.**

j. Esta cesión se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los diferentes servicios que cubre el área de prioritaria del ESM 84031 los cuales abarcan consulta externa, Modelo de Atención Integral en Salud, Rutas Integrales de Salud y Atención domiciliaria. De no garantizar la continuidad del contrato se vería afectada la prestación de los servicios de salud que debe asumir el Establecimiento de Sanidad Militar 84031 toda vez que no se podría satisfacer la demanda de aproximadamente 2988 usuarios adscritos a este ESM, afectando directamente al usuario final a quien se le debe garantizar oportunidad, continuidad y calidad en los servicios ofrecidos por el ESM 84031 teniendo en cuenta que se cuenta con la capacidad técnico científica instalada pero no de recurso humano suficiente que debe tener un Establecimiento de Sanidad de primer nivel de complejidad.

Agradezco de antemano la atencion y gestiones realizadas quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera

Cordialmente,

Subteniente KAREN JULIETHE SARMIENTO GONZALEZ
Comandante Servicios Asistenciales, Consulta Externa Y Atención Salud

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: ST. SARMIENTO / ESM 4031 Revisó: ST. SARMIENTO / ESM 4031 Aprobó:ST. SARMIENTO / ESM 4031